



Carta de novedades



Índice

La voz del Presidente	3
Eventos del mes	5
Comunicados de prensa	6
Recomendaciones	10
Artículo del mes	12
Libro del mes	12

Carta de Novedades, Nueva Época, No. 294, agosto 2016, es una Publicación mensual editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México, Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00, Lada sin costo 01800 715 2000, www.cndh.org.mx. Editor responsable: Secretaría Ejecutiva, CNDH. Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2015-050410012300-203, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ISSN: en trámite. Responsable de la última actualización de este Número, Secretaría Ejecutiva, CNDH, Lic. Juan Carlos Villalobos López, Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01049, Ciudad de México, fecha de la última modificación 31 de agosto de 2016.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

PALABRAS DEL LICENCIADO LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, EN EL "FORO SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA. CONTRA EL DOLOR Y EL MIEDO: UN GRITO DE ESPERANZA".

Chilpancingo, Guerrero, 8 de agosto de 2017

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Saludo solidariamente a las familias que sufren la desaparición de sus seres queridos; a quienes están presentes el día de hoy, movidos por el interés fraterno y por la solidaridad hacia las familias, así como aquellos que han hecho posible la realización de este importante Foro, agradeciendo cumplidamente la amable invitación formulada por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", para participar en este Foro "Contra el dolor y el miedo: Un grito de esperanza".

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reconoce la importante e incansable labor que este Centro desarrolla a favor de la causa de los derechos humanos en el país, y los esfuerzos que realiza en la difusión de temas tan lacerantes para la dignidad humana como lo es la desaparición de personas, así como sus aportaciones para combatirla.

El tema de las desapariciones de personas hoy día, nos duele e indigna a todos. Y quizá deba dolernos más cuando vemos que esta práctica lamentablemente no ha sido erradicada y que, no obstante, la magnitud del problema, no hemos hecho lo suficiente para atenderlo, solucionarlo y prevenir que se repita.

La desaparición forzada de personas y aquella cometida por particulares, lamentablemente continúan siendo una realidad en el país y constituyen unos de los actos más graves con los que se atenta y niega la dignidad humana. En el caso de la desaparición forzada, es además una de las violaciones más graves a los derechos humanos, considerada de naturaleza continua o permanente, ya que no se agota con el acto privativo de la libertad; por el contrario, su consumación se prolonga en el tiempo hasta en

tanto la víctima aparezca o se determine su destino.¹

Además, constituye una violación pluriofensiva que atenta no sólo en contra de la persona desaparecida, de sus allegados y familiares, sino que agravia a la sociedad en su conjunto, cuya comisión demanda de manera inmediata la localización de las víctimas y la identificación de los probables responsables.

El fenómeno de las desapariciones constituye una forma compleja de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encarada de una manera integral, pues estamos ante una violación múltiple y continuada de numerosos derechos reconocidos en los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y que los Estados Nacionales están obligados a respetar y garantizar. No podemos luchar adecuadamente si no avanzamos juntos en la tarea de armonizar la legislación nacional sobre esta materia y alinearla de acuerdo a los estándares internacionales.

Los reportes en materia de desapariciones de instancias internacionales como el Comité contra la Desaparición Forzada y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, ambos de la Organización de las Naciones Unidas, los informes emitidos por organizaciones nacionales e internacionales, los documentos emitidos por los organismos públicos de protección de los derechos humanos, e incluso los reportados por instancias oficiales, representan un ejercicio invaluable para el proceso colectivo de la memoria histórica, pero también para generar los resultados inmediatos que permitan no solo una justicia punitiva, sino restaurativa, garante de los dere-

chos de las víctimas, directas e indirectas.

En reiteradas ocasiones he destacado como uno de los temas prioritarios de la agenda nacional atender la problemática que actualiza la desaparición de personas, mediante el impulso de una atención integral, el esfuerzo coordinado con los familiares, allegados de las víctimas y miembros de las organizaciones de la sociedad civil, así como la imperiosa necesidad de que el Estado, a través de sus autoridades, realice investigaciones profesionales y transparentes acordes a los principios del debido proceso y ajenas a cualquier viso de impunidad, lo que sin lugar a dudas contribuiría a generar condiciones tendientes a garantizar y salvaguardar los derechos irrenunciables de las víctimas directas e indirectas, a conocer la verdad de lo acontecido, además de un efectivo acceso a la justicia.

La desaparición de una persona implica un reto inevitable para cualquier Estado que se defina como un Estado democrático de derecho, pues su maquinaria de investigación, procuración y administración de justicia se pone a prueba, no sólo frente a los ciudadanos y la sociedad que lo conforman, sino también ante la comunidad internacional y las organizaciones civiles que luchan en todo momento por el respeto y vigencia de los derechos humanos. En el caso de la desaparición forzada, la existencia de un solo caso es inaceptable y debe movernos como autoridades y sociedad para llegar a la verdad en el mismo y propiciar que esta práctica se elimine por completo.

La desaparición de personas es uno de los efectos más graves y evidentes que la ausencia de condiciones mínimas de segu-

¹ Pleno de la Suprema Corte de la Nación en la Jurisprudencia P./J. 48/2004, publicada en la página 968 del Tomo XX, Julio de 2004, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época.

ridad ha ocasionado en nuestra sociedad. En el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México, dado a conocer a la opinión pública el 6 de abril del presente año, se dio cuenta con una aproximación de las dimensiones de este flagelo. Con la finalidad de incidir en la atención integral del problema de la desaparición de personas en el país, así como para generar acciones de cambio y reivindicación de la memoria de los colectivos, en el Informe Especial se formularon 102 propuestas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos está comprometida en el tema de desaparición de personas, por lo que en ese sentido brinda atención, asesoría y apoyo tanto a las víctimas como a sus familiares, demandando y exigiendo a la autoridad el cumplimiento cabal de sus responsabilidades a fin de llegar a la verdad de los hechos, considerando que en este tipo de casos, lo más grave para las familias y amigos es el no conocer lo que sucede con sus seres queridos y el no recibir una respuesta clara por parte de las autoridades del país.

Esta Comisión Nacional enfatiza el compromiso con las víctimas y familiares de personas desapa-

recidas y reitera la importancia y urgencia de que el Estado Mexicano, a través de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, genere condiciones que garanticen la efectiva investigación y sanción de la desaparición forzada y de la desaparición cometida por particulares, generando las acciones necesarias para hacer efectivos los derechos irrenunciables a la verdad, justicia y reparación del daño que estos casos requieren, así como garantizar que hechos tan lamentables como los ocurridos en la llamada Guerra Sucia y aquellos acaecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, no se vuelvan a repetir.

Sin dejar de reconocer el impulso para contar con un marco jurídico adecuado en materia de desaparición de personas, es innegable que el Estado mexicano no ha atendido oportuna y suficientemente las exigencias de las organizaciones de la sociedad civil y de las víctimas, respecto a la expedición de una ley que tipifique de manera adecuada el delito de desaparición forzada de personas, contemplando, desde luego, un tipo penal que sancione las desapariciones de personas cometidas por particulares, por lo que esta Comisión Nacional hace un llamado respetuoso pero enérgico al Poder Legislativo Federal

para que en el siguiente periodo ordinario de sesiones se apruebe la Ley General de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

Una vez expedida y en vigor, el reto será hacerla efectiva, contar con la profesionalización de los actores involucrados en su aplicación, contar con los recursos suficientes para instrumentar sus contenidos y, sobre todo, hacer investigaciones efectivas que eviten la impunidad.

No podremos hablar de que en nuestro país logremos por completo el respeto y vigencia de los derechos humanos, en tanto no demos respuesta y solución al problema de las desapariciones, determinando el destino y ubicación de cada persona desaparecida, sancionando a los responsables de cada caso. En tanto no investiguemos y deslindemos responsabilidades respecto de todas las fosas clandestinas e irregulares existentes. En tanto la verdad, la justicia y la reparación no lleguen a todos los casos y en beneficio de todas las víctimas y sus familiares –lo he dicho antes, pero vale la pena reiterarlo– no permitiremos impunidad ni olvido; nuestro objetivo es la justicia.

Muchas gracias



PRIMER CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS “EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA”

21 de agosto de 2017

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHPuebla), dieron inicio este 21 de agosto de 2017, al “Primer Ciclo de Conferencias sobre Empresas y Derechos Humanos”, el cual tiene como objetivo llevar a cabo una campaña de sensibilización, así como fomentar el diálogo entre los diferentes actores implicados en materia de empresas y derechos humanos.

El ciclo de conferencias arrancó con la conferencia titulada “El Derecho a la Consulta Previa”, en la cual participaron como ponentes la Dra. Claire Elizabeth Grace Wright de la Universidad de Monterrey (UDEM), así como el Lic. Isaías Trejo Sánchez, Director General de Quejas de la Cuarta Visitaduría General de este Organismo Nacional.

El acto estuvo presidido por el Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez, Secretario Ejecutivo de la CNDH, y el Dr. Adolfo López Badillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. En este sentido, el Lic. Dávalos Martínez, recordó que recientemente el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, visitó nuestro país como resultado de una invitación que realizó el gobierno federal. El producto final de esta visita- agregó- fue un informe, en el que concretamente se recomendó fortalecer la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, así como diseñar e implementar mecanismos efectivos de consulta con todos los actores, fortaleciendo una cultura del diálogo social debido a que este derecho es parte central de la debida diligencia en materia de derechos humanos.



LLAMA CNDH A SOCIEDAD Y AUTORIDADES A IMPULSAR UNA CULTURA DE RESPETO Y FOMENTO A LA LACTANCIA MATERNA

DGC/254/17

Del 1 al 7 de agosto, Semana Mundial de la Lactancia Materna.

La práctica de la lactancia materna –que puede salvar la vida a millones de niñas y niños, así como prevenirles enfermedades graves– está vinculada con distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, como poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Los beneficios de la lactancia materna son compartidos por niñas, niños y madres, toda vez que se ha constatado que éstas tienen menor riesgo de sufrir cáncer uterino o de mama, osteoporosis, diabetes, hemorragia posparto, hipertensión, entre otros padecimientos; en el caso de las hijas e hijos, constituye la base para el desarrollo de sus potencialidades y la realización efectiva de otros derechos contenidos en nuestro marco jurídico.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), hace un llamado a impulsar una cultura de respeto y fomento a la lactancia materna al ser un derecho fundamental para niñas y niños en la primera infancia que el Estado debe promover, difundir y proteger. Asimismo, reitera la importancia de que las autoridades implementen políticas públicas a fin de fomentar esta práctica y garantizar su ejercicio en un entorno libre de discriminación para apoyar a las madres trabajadoras con el fin de que cuenten con flexibilidad en los horarios para amamantar a sus hijas e hijos recién nacidos. -

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_254.pdf



Lactancia Materna: un Derecho Humano

El alimento más adecuado para niñas y niños entre los 0 y los 2 años de edad es la leche materna.

Beneficios para niñas y niños

- Potencia su desarrollo físico, cognitivo y psicoemocional
- Contiene todos los nutrientes para un sano desarrollo.
- Proporciona los anticuerpos contra infecciones gastrointestinales y respiratorias agudas.
- Disminuye la morbilidad y mortalidad infantiles.
- Reduce la probabilidad de sufrir sobrepeso, obesidad, diabetes tipo 2, alergias, colitis ulcerosa, arterioesclerosis e infartos en la adolescencia y edad adulta.
- Coadyuva con el desarrollo intelectual y la visión.
- Favorece la formación del vínculo entre madre e hija o hijo.
- Los bebés tienen menor incidencia de caries y malformaciones dentales.

Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS). "10 datos sobre la lactancia materna". Consultado en <http://www.who.int/features/factfiles/breastfeeding/facts/es/index3.html>



AFIRMA CNDH QUE LA ASIMETRÍA ENTRE LEYES Y REALIDAD IMPIDE A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES

DGC/260/17

9 de agosto de 2017

En el contexto de la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), considera importante reconocer que existe una profunda asimetría entre las acciones realizadas por el Estado mexicano y la realidad imperante en los pueblos y comunidades indígenas del país, quienes aún sufren problemáticas que afectan sus derechos al territorio, a la consulta previa, la identidad cultural, la libre determinación, la propiedad intelectual; y que se agudizan con la falta de salvaguardas efectivas en el acceso a la justicia, la criminalización a líderes y defensores indígenas, y en ocasiones el des-

plazamiento forzado, provocado por contextos de violencia existentes en algunas zonas del país.

Este Organismo nacional, como parte de su mandato constitucional, ha realizado diversas acciones para coadyuvar en la materialización de la protección y garantía efectiva de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, entre ellas: la emisión de la Recomendación General 27 “sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana”.

En el mismo sentido, cabe destacar la importancia que tiene el cumplimiento de los Principios Rectores sobre las Empresas y los

Derechos Humanos de la ONU, como parámetro de responsabilidad legal y ética que las empresas tienen en relación con los derechos humanos en sociedades democráticas, especialmente en contextos de proyectos extractivos o de gran escala, que pudieran conllevar profundas afectaciones a los pueblos y comunidades indígenas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_260.pdf

9 agosto Día Internacional de los **Pueblos Indígenas**

Este año se conmemora el **10º Aniversario** de la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, que establece normas mínimas para su supervivencia, dignidad y bienestar. Su aplicación ha logrado éxitos importantes a nivel regional, nacional e internacional.

Es el instrumento internacional más completo que existe sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Rezago

Hay una brecha entre el reconocimiento formal de los pueblos indígenas y el ejercicio de sus derechos en la práctica, en aspectos destacados como:

- Exclusión.
- Marginación.
- Dificultades para disfrutar de sus derechos básicos.

Fuente: ONU

Para más información:
01 800 715 2000
www.cndh.org.mx

CNDH MEXICO

DEMANDA CNDH LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES, EN FAVOR DE 37.5 MILLONES QUE DEBEN SER RECONOCIDAS COMO SUJETOS DE DERECHOS

DGC/264/17

12 de agosto de 2017

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Juventud, la CNDH enfatiza que la falta de oportunidades, pobreza, desigualdad y vulnerabilidad son los principales problemas que enfrenta la juventud mexicana –compuesta por más de 37.5 millones de mujeres y varones–, que merece ser reconocida como grupo heterogéneo, cuyos intereses y orígenes diversos deben ser considerados mediante programas sociales que se acerquen y atiendan esa diversidad, para evitar que como grupo social sea excluida y experimente inseguridad en su desarrollo.

La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible convoca a la sociedad civil, empresas, comunidad científica, academia, autoridades, Organismos Públicos de Derechos Humanos, a aumentar considerablemente el número de jóvenes con competencias técnicas y profesionales necesarias para acceder al empleo; lograr el trabajo pleno y productivo; reducir la proporción de jóvenes que no están empleados, no cursan estudios ni reciben capacitación; desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes, y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

La CNDH considera imprescindible que el Estado mexicano construya políticas públicas en las que se asignen presupuestos con perspectiva de derechos humanos que incidan en la atención integral de ese grupo poblacional; que se genere una política nacional para brindarle oportu-

12 agosto Día Internacional de la **Juventud**

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1995 el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes que tiene como objetivo mejorar la situación de las mujeres y los hombres jóvenes en esferas prioritarias como: **educación, empleo, salud, medio ambiente, VIH/Sida, tecnología, entre otras.**

Datos de la población joven en México: (15 a 29 años)

Ocupación

- 80.7% labora de manera subordinada y remunerada.
- 9.4% trabaja por cuenta propia.
- 8.8% trabaja sin pago.
- 1.2% son empleadores.

Trabajaban principalmente en:

38.8% sector servicios	20.1% sector comercio	18.9% industria manufacturera
----------------------------------	---------------------------------	---

El 61.1% de la población joven labora en el sector informal

- 7.2% es la tasa de desocupación en los jóvenes (primer trimestre 2016).
- 2 de cada 10 jóvenes de 15 a 29 años (19.6%) desocupados no cuenta con experiencia laboral.

Fuente: ONU / Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Intercensal EIC 2015.

Información y orientación:
01 800 008 6900
asuntosdelafamilia@cndh.org.mx

nidades educativas encaminadas a obtener un empleo que cumpla con sus aspiraciones personales, para posibilitar su autonomía y contrarrestar los altos niveles de desempleo juvenil; propiciar que su entorno familiar sea saludable y libre de toda forma de violencia, y garantice sus derechos y libertades fundamentales. Este Organismo Nacional se pronuncia también por el fortalecimiento del marco normativo existente.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_264.pdf

RECHAZA CNDH LA LEY SB 04 EN TEXAS, POR AFECTAR DERECHOS DE CONNACIONALES MIGRANTES; SOLICITÓ MEDIDAS CAUTELARES A LA CIDH Y PRESENTÓ UN AMICUS CURIAE SOBRE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA MISMA

DGC/271/17

20 de agosto de 2017

El Ombudsman nacional participó en la Mesa Redonda SB 04, en San Antonio, Texas, organizada por el Programa de Apoyo a los mexicanos en el Exterior (PAME) de la UNAM, en su sede de San Antonio, con la colaboración del Comité México Americano de Asuntos Públicos (AMXPAC). En ella, expuso las acciones emprendidas por el Organismo Nacional en favor de compatriotas que enfrentan riesgos de deportación.

Directamente en Texas, la CNDH se pronunció en contra de la Ley SB 04 de ese Estado, que puede entrar en vigor el próximo primero de septiembre, y que es la pieza legislativa más discriminatoria, antinmigrante y racista que se haya expedido des-



de la asunción de la nueva presidencia de Estados Unidos. Luis Raúl González Pérez, delante de ONG, autoridades texanas, organismos no lucrativos y representantes de la UNAM, recordó lo que la CNDH ha realizado hasta el momento en contra de la mencionada ley, principalmente las

medidas cautelares solicitadas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Amicus Curiae presentado en el juicio que se sigue contra esa ley en la Corte de Distrito en San Antonio, Texas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_271.pdf

CNDH HACE UN LLAMADO A COMBATIR LA ESCLAVITUD Y MAYOR CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA DETECTARLA

DGC/274/17

23 de agosto de 2017

A pesar de que en México se encuentra abolida la esclavitud, siguen vigentes prácticas normalizadas que equivalen a la moderna esclavitud como el reclutamiento forzado en la delincuencia organizada, los matrimonios serviles, la explotación de la prostitución ajena bajo coacción, la servidumbre por deu-


das, así como la adquisición de personas como objetos para ser utilizadas en los sectores de la economía y sus cadenas de producción, como el agrario, textil, minero o de la construcción.


En tal sentido y, en el marco del Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace un llamado a las instancias de procuración de justicia federal y estatales para que aumenten y fortalezcan sus capacidades dirigidas a la identificación de posibles víctimas de esclavitud en México. De igual manera, convoca a la población en general para que, mediante una profunda reflexión, evite normalizar prácticas que degradan, discriminan y coartan la libertad de las personas, así como para que denuncie los delitos de trata de personas y esclavitud.


http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_274.pdf





Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición


Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua, Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.</p> 	<p>Sobre el caso de las medidas cautelares impuestas como “Arraigo en el Domicilio” en el Estado de Chihuahua.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 29/2017 14 de agosto de 2017</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_029.pdf</p>


Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> 	<p>Sobre el recurso de impugnación por la no aceptación de una Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en relación con la violación a los Derechos Humanos a la protección de la salud y a una mejor calidad de vida en agravio de R.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 30/2017 16 de agosto de 2017</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_030.pdf</p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Procuraduría General de la República, Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas, Instituto Nacional de Migración, Fiscalía General del Estado de Chiapas.</p> 	<p>Sobre el caso de desaparición forzada de v1, y violaciones a los Derechos humanos a la seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia de V1, V2, y V3, así como a la libertad de tránsito, a la no discriminación y al interés superior de la niñez en agravio de V1, de nacionalidad mexicana, en el estado de Chiapas.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 31/2017 21 de agosto de 2017</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_031.pdf</p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Gobierno del estado de Tabasco</p> 	<p>Sobre el recurso de impugnación en contra de la no aceptación de la Secretaría de Seguridad Pública de la recomendación emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 32/2017 23 de agosto de 2017</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_032.pdf</p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Gobierno del Estado de Baja California, Comisión Nacional de Seguridad, Procuraduría General de la República</p> 	<p>Sobre violaciones a los derechos humanos a la libertad, a la integridad personal, a la privacidad, al honor, a la protección de datos personales, a la legalidad y al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia en agravio de V, migrante hondureño de origen garífuna, en el Estado de Baja California.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 33/2017 30 de agosto 2017</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_033.pdf</p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Comisión Nacional de Seguridad, Procuraduría General de la</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones al derecho a la seguridad jurídica y a la integridad personal de V2, V3 y V4, a la vida de V1, e interés superior de la niñez de V3 y V4, así como al derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de V1, V2, V3, V4 y Q.</p>	<p>RECOMENDACIÓN NO. 34 / 2017 31 de agosto de 2017</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_034.pdf</p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Comisión Nacional de Ayuda a Refugiados, Instituto Nacional de Migración</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la seguridad jurídica y legalidad, libertad personal, así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de un grupo de personas en contexto de migración que solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado.</p>	<p>RECOMENDACIÓN NO. 35/2017 31 de agosto de 2017</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_035.pdf</p>

Naciones Unidas realizará estudio sobre la esclavitud moderna

Tráfico humano, trabajo forzado y explotación sexual son situaciones que actualmente viven más de 45 millones de personas, incluidos millones de niños, en todo el mundo.

Según el último informe de The Global Slavery Index, en 2016 existían más de 45.8 millones de personas atrapadas en versiones modernas de la esclavitud en todo el mundo. El Índice Global de Esclavitud 2016, que publica anualmente la organización de ayuda Walk Free Foundation en Australia, define la esclavitud como una “situación de explotación a la que una persona no puede negarse debido a amenazas, violencia, coerción, abuso de poder o engaño”.

Averiguar la magnitud de la esclavitud moderna a nivel global es la meta conjunta que se han propuesto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Walk Free Foundation.

La investigación servirá para evaluar el progreso de la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que busca adoptar medidas para erradicar el trabajo forzoso, eliminar las formas modernas de esclavitud y poner fin al trabajo infantil para 2025.

La pesquisa contará con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y se conducirá a través de miles de entrevistas personales que ofrecerán datos sobre ese flagelo, desglosados por región, género y grupo de edad.

Los resultados, serán presentados durante la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, en Buenos Aires, Argentina, del 14 al 16 de noviembre próximo.

<http://aristeguinoticias.com/1703/mundo/naciones-unidas-realiza-estudio-sobre-la-esclavitud-moderna/>

Libro del mes



<https://www.casadellibro.com/libro-creando-innovadores-la-formacion-de-los-jovenes-que-cambiaran-el-mundo/9788494235894/2491724>

Creando Innovadores: la Formación de los Jóvenes que Cambiarán el Mundo

Tony Wagner

Nº de páginas: 380 págs.

Encuadernación: Tapa blanda

Editorial: KOLIMA

Lengua: CASTELLANO

ISBN: 9788494235894

Resumen

“Si sólo la mitad de las recomendaciones que nos da el autor sobre el futuro de la innovación, se tuviesen en cuenta en la educación, los estudiantes estarían mil veces mejor en el futuro de lo que lo están hoy”. Harvard Education Review.

“El autor se enfrenta a una de las cuestiones más urgentes de hoy en día: ¿Cómo lograremos crear la siguiente generación de Innovadores? La lectura de este libro es imprescindible para cualquiera que le preocupe el futuro”. Daniel H. Pink, autor del libro Drive y de Whole New Mind.



La CNDH

Promueve y protege tus derechos

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200,
Ciudad de México.

Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000
cndh.org.mx

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón,
C. P. 01049, Ciudad de México.

Teléfono: (52 55) 17 19 20 00, ext. 8058

Fax: (52 55) 17 19 21 53.

Lada sin costo: 01 800 715 2000

Correspondencia: jcvillalobos@cndh.org.mx

Carta de novedades

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

Norma Inés Aguilar León

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico

del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo